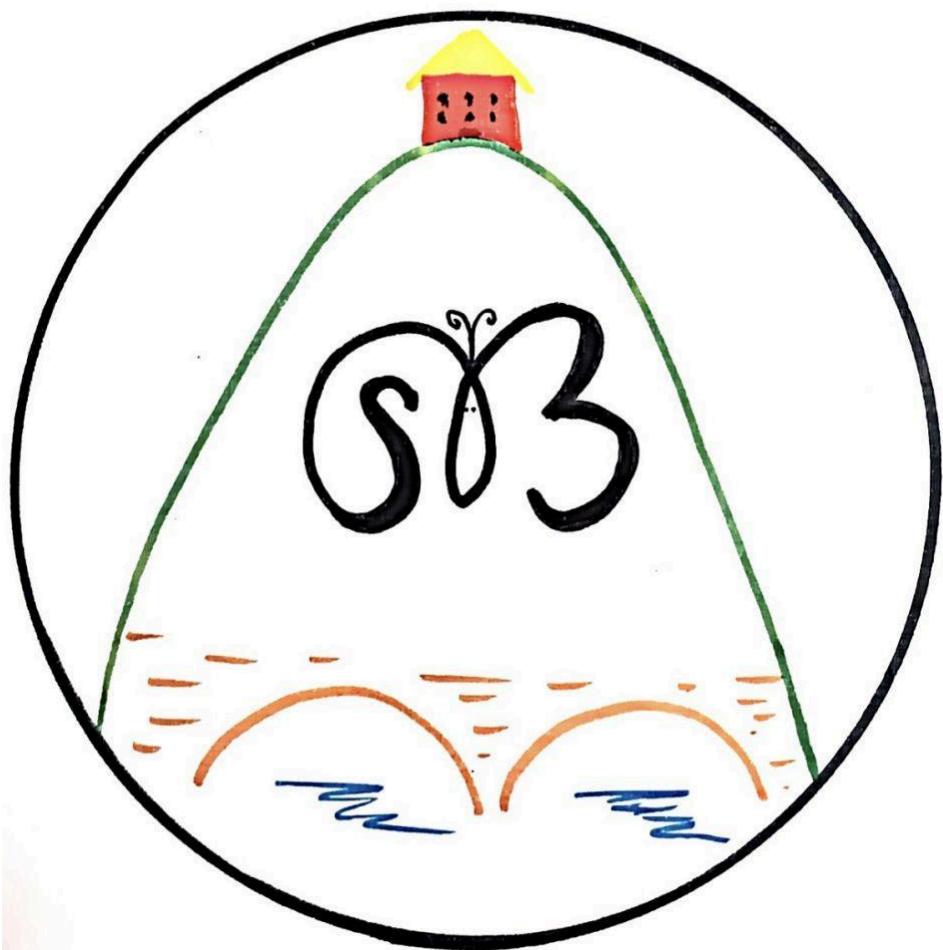


REGLAMENTO DE



CONVIVENCIA

CP SANTA BÁRBARA

INDICE

1.- Introducción	1
2.- Normativa básica	2
3.- Principios básicos que rigen este reglamento	2
4.- Ámbito de aplicaciones	3
5.- Derechos y deberes de la comunidad educativa	3
6.- Normas básicas sobre la convivencia en el centro	3
6.1.- Normativa básica del centro	4
6.1.1.- Sobre la asistencia	4
6.1.2.- Sobre puntualidad	5
6.1.3.- Sobre actividades complementarias o extraescolares	5
6.1.4.- Sobre el cuidado del material e instalaciones del centro escolar	6
6.2.- Normas del aula	6
7.- Regulación de la convivencia	7
7.1.- Consideraciones previas	7
7.2.- Medidas de carácter preventivo	8
7.3.- Normativa específica sobre el uso de Chromebooks	9
8.- Concreción de las conductas contrarias a la convivencia	11
Anexo	17

1.- INTRODUCCIÓN

Enseñar y aprender a vivir juntos, aprender a convivir, además de constituir una finalidad esencial de la educación, es uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la consolidación de una sociedad democrática, solidaria, cohesionada, crítica y pacífica.

Este reglamento de convivencia debe servir para concretar y regular aspectos y problemas relativos a la convivencia común entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa que se puedan producir dentro del centro o tengan repercusión en el mismo.

Pretende ser proactivo, no sancionador. Integra los modelos más ventajosos del modelo punitivo - sancionador y los aspectos más educativos del modelo relacional, priorizando las acciones de reflexión, diálogo entre las partes, compromiso, colaboración... El modelo sancionador, se establecerá cuando las conductas contrarias a la convivencia persistan a pesar de una intervención anterior o bien en casos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en cualquiera de sus manifestaciones.

En el caso de imponer una sanción establecida en el presente Reglamento de Convivencia, se intentará retomar con posterioridad la vía relacional con la ayuda de la Comisión de Convivencia del Centro.

Nuestro plan de convivencia establece que la prevención de conflictos debe ser una prioridad.

El carácter proactivo de esta normativa, nos permite acompañar al alumno/a en el aprendizaje de la convivencia ya que permiten el desarrollo de diferentes competencias: Pensar sobre las conductas, sus causas, consecuencias, alternativas, soluciones..., Regular las emociones que generan los conflictos, controlando respuestas impulsivas y agresivas, fomentando la empatía, desarrollando la paciencia, el respeto, la colaboración, el esfuerzo..., desarrollar habilidades socio - comunicativas positivas como la escucha, la comunicación no violenta, para llegar a acuerdos y compromisos.

El Reglamento de Convivencia será de obligado cumplimiento para todo el alumnado, familias, personal docente y no docente y todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente, entren a formar parte de la comunidad escolar.

Corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa responsabilizarse y llevar a cabo acciones para garantizar la convivencia en el centro, el correcto ejercicio de los derechos y la estricta observancia de los deberes del alumnado en los términos establecidos en este reglamento de convivencia y en el Plan de Convivencia.

2.- NORMATIVA BÁSICA

Nuestro Reglamento se fundamenta en la siguiente legislación básica:

1. DECRETO FORAL 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
2. ORDEN FORAL 204 /2010, de 16 de diciembre de 2010, del Consejero de Educación por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
3. DECRETO FORAL 57/2014, de 2 de julio por el que se modifica el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.
4. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.

-Cualquier ampliación o modificación de esta normativa, se aplicará por defecto en este reglamento.

3.- PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN ESTE REGLAMENTO

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos deberes y los mismos derechos, sin más distinciones que las concreciones derivadas de su edad.
2. Durante su escolarización, el alumno o alumna deberá asumir responsablemente sus deberes y deberá conocer y ejercitar sus derechos en el respeto a las demás personas, siendo dicha responsabilidad uno de los principales referentes
3. El ejercicio de un derecho, de forma individual o colectiva, implica el deber correlativo de respeto a los derechos de los demás.
4. Toda la comunidad educativa debe garantizar el ejercicio de estos derechos y deberes en el contexto adecuado.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito físico de aplicación será:

- El recinto propio de la Comunidad Escolar del CP Santa Bárbara de Monreal, tanto durante la realización de actividades dentro del horario escolar, como en el uso de los servicios complementarios del centro.
- Fuera del recinto escolar, si las acciones están directamente relacionadas con la alteración del ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes del alumnado, en los términos previstos en el DF 47/2010, de 23 de agosto.
- Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro.
- Cualquier local, lugar, o edificio a los que se desplace la comunidad escolar en su totalidad o en parte.

5.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los derechos y deberes del alumnado, las familias, el profesorado y personal no docente, son los que están reflejados en la normativa anteriormente citada y en este reglamento.

Partimos de la base de la necesidad de implicación y compromiso de las familias con la educación de sus hijos/as así como en el mantenimiento de un clima positivo de convivencia. Corresponde a ellos, como primeros responsables del acto educativo, adoptar las medidas oportunas, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada. Asimismo responderán de la asistencia, tanto a clase como a las actividades programadas, de sus hijos e hijas, y pondrán todos los medios para que estudien en casa y lleven a cabo las tareas indicadas por el profesorado.

El centro podrá recabar de las familias la firma de un compromiso o pacto de corresponsabilidad educativa.

La información acerca de sus hijos (notas, faltas,...) pueden consultarla a través del programa informático EDUCA. Además, en la reunión de principio de curso, se facilitará a las familias los medios para poder comunicarse con el centro.

Los padres y madres, o los representantes legales, en relación con la educación de sus hijos e hijas, tienen los derechos y obligaciones reconocidos en el artículo 4.1 y 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

6.- NORMAS BÁSICAS SOBRE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Suponen la concreción de los derechos y deberes del alumnado.

Las normas de convivencia ayudan a regular comportamientos y describen con precisión las acciones que deben ponerse en práctica, favorecen la cohesión del grupo, la coordinación de esfuerzos y el logro de las metas colectivas.

En definitiva entendemos por normas de convivencia el conjunto de preceptos, reglas y pautas de actuación y de comportamiento, de obligado cumplimiento, que aseguren el respeto hacia las funciones y fines del colegio, hacia todos los miembros de la comunidad educativa y hacia la conservación de todos los elementos materiales del colegio.

Las normas, tanto de colegio como de clase, como elemento fundamental de la convivencia que constituyen deben ser conocidas por toda la comunidad educativa, y en este sentido se divulgarán junto a las correcciones asociadas a las mismas. En esta labor divulgativa cobra especial relevancia la acción tutorial, el trabajo de dirección y la coordinación entre el profesorado en general, así como la imprescindible coordinación entre el colegio y las familias.

6.1 Normativa básica del Centro.

Se consideran normas generales del centro aquellas que regulan el diario y normal funcionamiento del mismo y que deben ser aceptadas y de obligado cumplimiento en todo el recinto escolar.

El profesorado y personal no docente velará por el cumplimiento de estas normas. Cualquier incumplimiento de las mismas se considerará una conducta contraria a la convivencia.

- **6.1.1. Sobre la asistencia**

FALTAS

La asistencia a clase es obligatoria para todo el alumnado matriculado y se considera responsabilidad de su familia. La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre ante el tutor/a del alumno/a.

El profesorado, en cumplimiento de su horario y obligaciones laborales será responsable del alumnado durante su permanencia en el centro en horario lectivo. En el caso de no asistir a clase a primera hora, el profesor que está con el grupo lo comunica al tutor/a para que quede registrado.

El alumnado que falta por motivos diferentes al COVID no tiene derecho al PANP (plan de atención no presencial). El alumnado enfermo deberá preguntar a sus compañeros/as lo que han visto en clase y hacerse cargo de recuperar las clases perdidas, por su cuenta; lo mismo que aquel alumnado que se va de vacaciones durante el periodo lectivo. En cursos inferiores Infantil y Primaria 1, será la tutora quién determine la importancia o no de recuperar en casa los objetivos trabajados en el aula durante ese periodo.

Si es una enfermedad larga el equipo docente valorará la mejor manera de poder atender al discente.

El tutor/a justificará las faltas en los siguientes casos:

- Cuando son justificantes oficiales (médico, dentista, exámenes, Ayuntamiento, positivo en COVID siempre y cuando llegue notificación de salud.)

En casos excepcionales (enfermedad en el mismo día, si es más de uno hay que pedir justificante médico) podrá comunicarse la inasistencia vía mail.

El tutor/a no justificará las faltas en los siguientes casos:

- Cuando el justificante se entrega fuera del plazo establecido por el profesor/a (UNA SEMANA PARA JUSTIFICAR LA FALTA).
- En el caso de que el tutor/a considere que la justificación no es admisible (por que se ha quedado dormido/a o, por irse de vacaciones con los padres, en casos de reincidencia...)

• 6.1.2. Sobre la puntualidad

RETRASOS

Los retrasos pueden darse o bien a la entrada del colegio o a la salida del mismo, por lo que las medidas a tomar serán las mismas para ambas casuísticas.

En Educación Infantil las familias tienen un tiempo de ayuda a la conciliación en el cual no se les contará retraso hasta que termine ese periodo. A partir de las 09:10 se le contará como retraso.

La mayoría del alumnado proviene del pueblo, por lo que en Primaria a partir de las 09:05 se contará como retraso.

Si hay más de 6 retrasos al mes será la dirección quien escriba a las familias recordándoles la importancia de la puntualidad tanto en la entrada como en la salida del colegio se contabilizará como una falta en el educa, por motivos de acumulación de retrasos. Se enviará la hoja de compromiso (Anexo)

• 6.1.3. Sobre actividades complementarias o extraescolares

Para este tipo de actividades estarán vigentes todas las normas propias del centro, así como aquellas que se establezcan para cada una de ellas en concreto.

El alumnado que participe en actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro se compromete a cumplir lo siguiente: seguir las directrices marcadas por el profesorado responsable, participar en todas las actividades programadas, mantener limpio el medio de transporte, las instalaciones y cuantas se visiten en el desarrollo de la actividad, no apropiarse de objetos ajenos, cumplir el horario que se marque con máxima puntualidad, moverse por las ciudades en grupo y guardando las habituales precauciones y correr con los gastos de los desperfectos que se pudieran originar.

En aquellas actividades organizadas por la APYMA, serán ellos quienes elaboren la normativa básica de funcionamiento.

- **6.1.4. Sobre el cuidado del material e instalaciones del centro educativo**

Las instalaciones y los materiales del centro son para uso común de quienes en él conviven. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Todo miembro de la comunidad educativa se preocupará de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del colegio.

6.2 Normas del aula.

La normativa de aula pretende ser una vía de convivencia en el grupo, debe ser consensuada, proactiva y educativa (valor importante para la prevención de conflictos en el grupo clase).

Estas normas pretenden crear un clima de convivencia y eficacia educativa con libertad y responsabilidad, concretando los derechos y los deberes de toda la comunidad educativa.

RELACIONADAS CON EL PROCESO DE APRENDIZAJE

- Se procurará el máximo silencio y orden posible en las clases, evitando producir ruidos o gritos innecesarios en el transcurso de la clase, así como al entrar o salir del aula.
- El alumnado acudirá a clase diariamente con el material necesario para el normal desarrollo de la actividad escolar.
- Es deber del alumnado llevar a cabo las actividades escolares, tanto en horario lectivo como en su domicilio.
- Los alumnos/ as tienen la obligación de asistir a clase con puntualidad. La puntualidad es norma fundamental y necesaria para el inicio adecuado de las actividades escolares diarias.
- Las faltas de asistencia quedarán registradas y deberán ser justificadas por las familias.
- Si un/una alumno/a llega tarde por necesidad o causa justificada, deberá traer por escrito la oportuna justificación.
- Si un/una alumno/a necesita ausentarse del centro por cualquier motivo, la familia deberá notificarlo previamente al profesor/a y siempre deberá venir a recogerlo.
- El alumnado utilizará vestimenta adecuada.
- La asistencia al centro se realizará en buenas condiciones de salud como de higiene.

RELACIONADAS CON LOS MATERIALES E INSTALACIONES

- Es obligación de todos cuidar el material, mobiliario e instalaciones del centro, manteniéndolo siempre en el mejor estado de conservación y utilización.
- En clase debemos dejar las mochilas, libros y demás materiales ordenados. Usar los casilleros. La ropa en los percheros.
- Al finalizar la clase dejar todo recogido.
- Se respetarán las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- La limpieza tanto del centro, siguiendo los parámetros de reciclaje, como los lugares visitados durante las actividades complementarias es norma básica de convivencia.

- Queda prohibida la utilización de móviles y aparatos electrónicos (smart watch) dentro del recinto escolar.

RELACIONADAS CON LAS RELACIONES INTERPERSONALES

- Las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa estarán basadas en el respeto a las diferencias y a las necesidades personales.
- Las actitudes directas de acoso o de su ocultación no serán aceptadas por ningún miembro de la comunidad educativa.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Cuando un alumno/a o familia tenga un problema del ámbito escolar se dirigirá a su tutor/a, quién tomará las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, buscando siempre la mejora de las habilidades sociales del alumno/a.
- Las conductas contrarias a la convivencia serán gestionadas por el profesor/a que esté relacionado con el conflicto. Éste/a cumplimentará el parte correspondiente, e informará del hecho al tutor/a, y a la familia, lo antes posible. Se realizará a través de EDUCA.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, contempladas en el Reglamento de convivencia, se derivarán a dirección.
- Los asuntos serán tratados siempre con la máxima discreción y buscando la mediación que permita a las partes implicadas estar de acuerdo con la solución aportada.

7.- REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA DEL ALUMNADO.

- **7.1 Consideraciones previas.**

Todo docente, en ejercicio de su autoridad, tiene el deber de propiciar el buen clima escolar para los aprendizajes, y por ello, el deber de prevenir, apercibir y corregir cualquier comportamiento contrario a la convivencia cometido por el alumnado en el desarrollo de las actividades educativas organizadas por el centro. Ello ha de ser realizado con una actitud proactiva y no reactiva, basada en los hechos como punto de partida para diagnosticar y analizar un hecho.

Lo fundamental debe ser proponerse como objetivo que el alumno/a reflexione, repare, rectifique y aprenda de sus errores para mejorar en el futuro. De esta manera, se trata de ayudar a interiorizar la necesidad de responsabilizarse de los actos y, por consiguiente, de progresar en el desarrollo personal, buscando situar al alumnado ante nuevas oportunidades para elegir lo que quiere hacer, comprobar la relación entre la elección y la consecuencia de la misma, entenderse mediante acuerdos y compromisos.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que:

- a) Las medidas deberán asegurar la continuidad del proceso educativo del alumnado sin menoscabo de su formación académica. Deberán tener carácter educativo para el alumno o alumna, responsable de sus acciones.
- b) No podrán aplicarse medidas contrarias a la integridad física ni a la dignidad personal.

- c) La aplicación de las medidas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna.
- d) En la aplicación de las medidas deberán tenerse en cuenta la edad y las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o alumna.
- e) La medida aplicada deberá contemplar la necesaria reparación de daños, especialmente cuando éstos sean de índole personal.
- f) Los hechos constatados por profesores, profesoras o dirección, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios alumnos/as o sus representantes legales.
- g) Cualquier medida educativa podrá ser precedida de advertencia, amonestación y requerimiento de rectificación de modo verbal y/o escrito, así como de una reflexión sobre la conducta inadecuada y sus consecuencias.

Para considerar la conveniencia de la aplicación de una determinada medida, tanto el profesorado responsable como la dirección, podrán disponer del asesoramiento del orientador o la orientadora del centro, de la Asesoría para la Convivencia del Departamento de Educación o de la Inspección Educativa y los SSBB.

7.2. Medidas de carácter preventivo

Ésta será la vía principal de actuación. Se concreta con posibles actuaciones tales como:

- 1. Potenciación de un adecuado clima de convivencia en el centro mediante la planificación de diversas actuaciones específicas. Para conseguir éste objetivo se plantean las siguientes actividades. Esta medida se concreta en:
 - Difusión de las normas de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente entre el alumnado, poniéndolas en el tablón de anuncios de cada clase desde el comienzo del curso escolar y realizando al menos una sesión de trabajo por trimestre en tutoría.
 - Actividades complementarias y extraescolares que en general se organizan en el colegio.
- 2. Desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones de las diferentes áreas curriculares para garantizar la adquisición de las competencias social y ciudadana y autonomía e iniciativa personal, así como la promoción de valores democráticos y la igualdad entre todas las personas.
- 3. Coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas, especialmente cuando en los alumnos y las alumnas concurran circunstancias familiares, personales o de otro tipo, que puedan incidir en actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

7.3. Normativa específica sobre uso de los Chromebooks

□ Destinatarios

1. Podrá acceder a este servicio de préstamo el alumnado matriculado en algún curso a partir de 4º de Primaria.
2. Los tutores legales, al hacer uso de este servicio, aceptan las responsabilidades, condiciones e instrucciones del presente documento.

□ Titularidad

1. Los elementos de préstamo son propiedad del Departamento de Educación.
2. El equipo que se preste podrá no ser nuevo, habiendo sido utilizado previamente por el alumnado, por lo que pudiera tener el correspondiente desgaste por su uso, pero se entregará en perfecto estado de funcionamiento y sin roturas.
3. Una vez que progenitores o tutores legales hayan aceptado las instrucciones de préstamo, asumen su responsabilidad en cuanto al buen estado y custodia del equipo. Entrega firmada del documento a comienzos de curso

□ Obligaciones

1. Cada estudiante tendrá asignado un equipamiento intransferible, que constará de un Chromebook, su cargador y una funda o maletín de transporte.
2. El alumno o alumna, además de utilizarlo en el aula, podrá llevarlo a casa.
3. Es obligatorio el uso de la funda de protección proporcionada por el Departamento de Educación, u otra de similares características.
4. Deberá traerlo todos los días al centro completamente cargado, para poder usarlo durante toda la jornada escolar. El cargador no se debe llevar al centro, debe permanecer en casa.
5. Es obligación del alumnado mantener el equipo y la funda protectora limpios.
6. El alumnado deberá respetar el etiquetado (o serigrafía) de cada equipo. En caso de que se deteriore, deberá notificarlo a su tutor/a.

□ Averías, pérdidas o no devoluciones

1. En caso de detectar algún problema en el equipo, el alumno o alumna deberá comunicarlo al docente con el que esté en clase en ese momento. Si no se resuelve, se le prestará cuanto antes otro equipo de sustitución.
2. En el caso de producirse el deterioro del dispositivo (o su correspondiente funda o cargador) debido a un mal uso, negligencia grave o manipulación indebida, el coste del arreglo correrá a cargo de los responsables legales de dicho alumno, de conformidad con el siguiente procedimiento, y de acuerdo con los precios fijos y cerrados para cada tipo de reparación o sustitución, que serán debidamente publicados y comunicados por el Departamento de Educación:

1. El centro reparará o sustituirá el elemento averiado (chromebook, funda o cargador), pagando dicha reparación o sustitución.
2. El centro remitirá a la unidad responsable del Departamento de Educación la incidencia para su revisión, para determinar si ha existido mal uso, negligencia grave o manipulación indebida por parte del alumnado.
3. En el caso que se determine por la unidad responsable que ha existido mal uso, negligencia grave o manipulación indebida, el centro repercutirá a los responsables legales de dicho alumno el coste de la reparación o sustitución.

4. En el caso de pérdida o no devolución del equipo (o su correspondiente funda o cargador), se procederá de la misma manera que en el punto anterior.

5. En caso de que los responsables legales del alumno no se hagan cargo del coste de la reparación o sustitución de los elementos prestados, el Departamento de Educación emprenderá las acciones legales establecidas para compensar el coste de la reparación o sustitución del equipo entregado.

□ Desistimiento

1. Aquellos representantes legales que renuncien a este sistema de préstamo, deberán proporcionar al alumno o alumna un chromebook. Dicho chromebook será incorporado al sistema de gestión del Departamento de Educación para su funcionamiento en el centro, con las mismas restricciones de logueo y navegación que el resto de chromebooks prestados por el Departamento.
2. La responsabilidad de la custodia, vigilancia y riesgo del equipo dentro del centro, recaerá en este caso sobre el alumnado y por extensión a las familias que desistan de este sistema de préstamo
3. Cuando el alumno/a abandone la red de centros públicos de Navarra, lo comunicará al responsable de transformación digital de su centro para la liberación del dispositivo de dicho control.

□ Supervisión

1. Cada centro educativo velará por el buen funcionamiento de este sistema de préstamo.

□ Devolución del equipamiento prestado

Cuando el alumnado deja el centro (por finalización de estudios, o para cursar otra etapa educativa, o por traslado a otro centro), deberá devolver al tutor el equipamiento limpio y en perfecto estado de uso.

Si algún elemento mostrara algún tipo de avería o rotura, se procederá tal y como se ha indicado en el punto 5.

8.- CONCRECIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Todas las normas sirven para las sesiones que se realizan dentro y/o fuera del centro bien sean en horario lectivo, complementario y/ o extraescolar

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS EDUCATIVAS				
	CONDUCTA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
1	No cumplir las normas de la clase y/ o del Centro. Hábitos de escucha, respeto a los demás, colaboración en clase, orden de la clase y zonas comunes...	Todas aquellas normas que se han explicado al inicio del curso y se han trabajado en el aula, que impiden el normal desarrollo de las clases.	Tiempo fuera del grupo Informar a las familias y tomar decisiones conjuntas Si es reincidente, suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. *	Docente Tutor/a Comisión Convivencia

* Rellenar hoja de compromiso previo a la suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares (ANEXO).

	CONDUCTA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
2	Asistencia reiterada a clase sin el material necesario	Cualquier material que el docente solicita para la realización de las tareas.	Informar a la familia Compromiso por parte del alumnado. *	Docente

* Rellenar hoja de compromiso. (ANEXO)

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
3	Incumplimiento del deber de estudio o cualquier otra conducta en clase que dificulte el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros/as.	No realizar las actividades que el docente manda en clase o las tareas para casa.	Informar a la familia Compromiso por parte del alumnado. * Utilización de recreos u otros momentos para la realización de las tareas o actividades no hechas. Si es reincidente la conducta, actuaciones con la familia y el alumno/a para reconducir la conducta.	Docente Tutor/a

* Rellenar hoja de compromiso. (ANEXO)

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
4	Traer al centro juegos u objetos no permitidos: Teléfono móvil, juegos electrónicos...)	Uso de cualquier objeto no permitido dentro del centro	Retirada del objeto y custodiarlo hasta el final de la jornada escolar. Informar a las familias	Docente

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
5	Grabación o difusión de textos, imágenes, sonidos... de la jornada lectiva o de las actividades educativas con fines distintos a los autorizados por el colegio		Abrir expediente disciplinario	Comisión Convivencia

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
6	Pérdida o deterioro del material aportado por el colegio o por los compañeros/as.	Agenda, libros de gratuidad, libros de lectura...	Informar a la familia Reposición del material deteriorado o extraviado y de la cuantía económica a abonar	Tutor/a Docente Comisión Convivencia

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
7	Comportamiento incorrecto en cualquier actividad fuera del centro	Incumplimiento de las normas establecidas. Deterioro de instalaciones que se visitan...	Informar a la familia Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. *	Tutor/a Docente Comisión Convivencia

* Rellenar hoja de compromiso previo a la suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares (ANEXO).

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
8	Faltas injustificadas de puntualidad	Se consideran justificadas por visita médica, causas familiares graves, trámites administrativos y sean excusadas de forma escrita.	Seguir protocolo Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. *	Tutor/a Docente Comisión Convivencia

* Rellenar hoja de compromiso previo a la suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares (ANEXO).

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
9	Faltas injustificadas de asistencia a clase	Se consideran justificadas por visita médica, causas familiares graves, trámites administrativos y sean excusadas de forma escrita.	Seguir protocolo Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. *	Tutor/a Docente Comisión Convivencia

* Rellenar hoja de compromiso previo a la suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares (ANEXO).

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
10	Mentir o dar información falsa intencionadamente.	Ocultar hechos ocurridos en el colegio, falsificar notas o firmas, mentir	Informar a la familia. Reflexionar con el alumnado acerca de las consecuencias de su actuación. Comisión de convivencia	Tutor/a Comisión de convivencia

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
11	Copiar o facilitar que otros alumnos/as copien en exámenes, pruebas o ejercicios		Informar a la familia Calificación negativa del examen.	Docente Tutor/a

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
12	Sustracción/ hurto de pertenencias tanto del centro como de otros compañeros/as.		Avisar a las familias Reflexionar con el alumnado acerca de las consecuencias de su actuación. Devolver el objeto o reponerlo.	Docente Tutor/a

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
13	Faltas de respeto a los compañeros/as. Conflictos interpersonales: insultos, amenazas, agresiones...	Conductas que hayan supuesto daños psicológicos o consecuencias para la integridad física.	Buscar diálogo entre los implicados y propiciar que lleguen a un acuerdo. Pedir disculpas y compensación. Avisar a las familias. Actividad que fomente la reflexión sobre lo que se ha hecho y lo que se debe hacer. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. *	Tutor/a Docente Comisión Convivencia

* Rellenar hoja de compromiso previo a la suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares (ANEXO).

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
14	Trato incorrecto y/o desconsiderado hacia los miembros de la comunidad educativa (profesorado y personal no docente)		Pedir disculpas y compensación. Avisar a las familias. Actividad que fomente la reflexión sobre lo que se ha hecho y lo que se debe hacer. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. *	Tutor/a Docente Comisión Convivencia

* Rellenar hoja de compromiso previo a la suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares (ANEXO).

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
15	Descuido reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal		Avisar a las familias. Si no se pone remedio, informar a los Servicios Sociales	Tutor/a Comisión Convivencia

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
16	Comportamiento inadecuado en el comedor	<p>Tratamiento inadecuado de los materiales o mobiliario del aula-comedor o cocina.</p> <p>No hacer caso de las instrucciones de la responsable del comedor de manera reiterada.</p> <p>Agresiones verbales repetidas a los usuarios/as o responsables del servicio.</p> <p>Cualquier agresión física al personal responsable del comedor o los usuarios/as.</p>	<p>Cuando ocurra una de estas situaciones la responsable del comedor informará a la APYMA y ésta a la familia.</p> <p>Si la situación se repite en tres ocasiones. La APYMA y familia se reunirán para tomar las medidas pertinentes (que variarán desde consecuencias acordadas por las partes hasta la expulsión parcial o total del servicio) dependiendo de la gravedad de la conducta.</p>	Responsable comedor APYMA

CONDUCTA		DESCRIPCIÓN	MEDIDA EDUCATIVA	RESPONSABLE
17	Comportamiento inadecuado en actividades organizadas por la APYMA	<p>Tratamiento inadecuado de los materiales o mobiliario utilizado para la actividad.</p> <p>No hacer caso de las instrucciones de la responsable de la actividad de manera reiterada.</p>	<p>Cuando ocurra una de estas situaciones la responsable de la actividad informará a la APYMA y ésta a la familia.</p> <p>La APYMA y familia, tomarán las medidas pertinentes en función de la gravedad y reiteración.</p>	APYMA

		<p>Agresiones verbales repetidas a los usuarios/as o responsables del servicio.</p> <p>Cualquier agresión física al personal responsable o los usuarios/as.</p>		
--	--	---	--	--

ANEXO

** INFORME DE CONVIVENCIA RELLENAR EN EDUCA:

- Gestión académica
 - Informe

ANEXO 1

Nombre y apellidos: _____ Curso: _____

Fecha de la conducta: _____ Breve reseña de la conducta: _____

Me comprometo a :

- Asistir con puntualidad al inicio de todas las clases.
- Tener un comportamiento adecuado en todas las clases.
- Contribuir a mantener el buen ambiente de trabajo en clase.
- Realizar en clase y en casa las actividades.
- Demostrar interés hacia el trabajo escolar.
- Tratar con respeto a compañeros/as.
- Tratar con respeto al profesorado, así como al resto del personal del Centro.
- Tener un comportamiento adecuado en el comedor.

Otro: _____

En caso de incumplir el compromiso , la consecuencia
será: _____

Fecha:

Alumno/	Tutor/a	Familia:

**METER COMO ANEXO EN INFORME DE PREVENCIÓN. EDUCA (Gestión académica, convivencia, informe prevención)

ANEXO 2

BAJA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES DEL CENTRO

El alumno/a: _____ del curso: _____

causa baja de la actividad complementaria/ Extraescolar: _____

Por el siguiente motivo:

Firmado:

Dirección	Familia

